



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.2/CG 18-12-19, por el que se aprueba el II Plan de Política Lingüística.

Acuerdo 6.2/CG 18-12-19, por el que se conviene, por asentimiento, la aprobación del II Plan de Política Lingüística en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

II PLAN DE POLITICA LIGUISTICA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INDICE

1. Presentación.
2. El contexto de la Política Lingüística en Europa, España, la Comunidad Andaluza y la Universidad de Sevilla.
3. Los Agentes de la Política Lingüística en la US.
4. Definición del Marco General de Acreditación Lingüística en la Universidad de Sevilla.
5. Objetivos.
6. Despliegue de las Líneas de Actuación.
7. Financiación.
8. Habilitación normativa.
9. Entrada en vigor, publicación y difusión.
10. Disposición derogatoria.
11. Referencias.

1. Presentación.

Tanto el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (2018-2025) como su Plan de Internacionalización (2015) establecen como prioritarios el fomento del plurilingüismo y la multiculturalidad como elementos clave para el desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Sevilla en sus facetas de formación, investigación y transferencia de conocimiento e innovación.

Nuestro segundo Plan de Política Lingüística, Plan PLUS, que continúa y amplía los objetivos del primero, pretende implementar los retos planteados en estos dos documentos de referencia. Para ello, se han tenido además en cuenta otras referencias sobre política lingüística a nivel europeo, nacional y andaluz, así como aquellos documentos que despliegan normativas en materia de política lingüística en la US, aprobados con anterioridad, y cuyos contenidos esenciales han sido incluidos en este Plan PLUS.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

El II Plan PLUS se organiza en varios apartados. En primer lugar se ha incluido una parte introductoria que resume el contexto de la política lingüística y los instrumentos con los que nuestra Universidad cuenta para su desarrollo. A continuación, se define el Marco General de Acreditación Lingüística en la Universidad de Sevilla, y se proponen el objetivo general y los objetivos específicos de este Plan. Los objetivos específicos se despliegan a través de 8 Líneas de actuación, implementadas a través de 90 medidas, estableciendo los responsables de la ejecución de las mismas y los indicadores para su seguimiento.

De las ocho Líneas en las que se articula el Plan, las primeras cuatro se dedican a impulsar la acreditación lingüística en nuestra Universidad (Línea 1), la capacitación lingüística de los estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios (Línea 2), la oferta académica internacional (Línea 3), y la promoción del español (Línea 4). Las siguientes cuatro Líneas están dedicadas al impulso del multiculturalismo (Línea 5), los servicios de apoyo lingüístico (Línea 6), las asociaciones y alianzas en el ámbito lingüístico (Línea 7) y la información y comunicación en otras lenguas (Línea 8).

Este II Plan PLUS, pensado para todos y por todos, pretende ser el principal instrumento de articulación de la Política Lingüística en la Universidad de Sevilla, y responde al compromiso adquirido en el Programa de Gobierno de la US de seguir una estrategia del fomento del plurilingüismo y multiculturalismo, asociada a la meta estratégica de conseguir una universidad que consolida su proyección internacional.

2. El contexto de la política lingüística.**2.1. En Europa.**

En Europa, la diversidad lingüística es una realidad. Las lenguas, la expresión más directa de la cultura, son parte integral de la identidad europea y, en una Unión basada en la divisa “unida en la diversidad”, la capacidad para comunicarse en varias lenguas constituye una baza importante tanto para los ciudadanos como para las organizaciones y las empresas. Las lenguas también son fundamentales para el respeto de la diversidad cultural y lingüística en la UE .

Para conseguir este respeto mutuo, la Unión promueve la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, así como la movilidad de todos los ciudadanos, a través de programas específicos de educación y formación profesional. Se considera que el conocimiento de lenguas extranjeras es una de las capacidades básicas que ha de poseer todo ciudadano de la Unión para aumentar sus oportunidades de formación y de empleo. En 2017, la Comisión Europea expuso la idea de un “Espacio Europeo de Educación” en el que, para 2025, “hablar dos idiomas, además de su lengua materna, sea lo normal”. Al año siguiente, la Comisión publicó una propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas.

El Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL) forma parte esencial del proyecto general de política lingüística del Consejo de Europa, que ha desarrollado un considerable y bien fundamentado esfuerzo por la unificación de directrices para el aprendizaje y la enseñanza de lenguas dentro del contexto europeo. El MCERL proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., en toda Europa. Describe de forma integradora las competencias que tienen que adquirir y desarrollar los ciudadanos de la UE para poder comunicarse de manera eficaz. La descripción también comprende el contexto cultural donde se sitúa la lengua. El Marco de referencia define, asimismo, niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****2.2. En España.**

En España, tanto el documento “Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020” como el documento de reflexión sobre dicha estrategia publicado en 2017 incluyen propuestas relacionadas con el ámbito lingüístico tales como la docencia en inglés, los programas bilingües, la internacionalización en casa, la capacitación lingüística, o la importancia internacional del español entre otros. Sin embargo, no es hasta la publicación en 2017 del “Documento Marco de Política Lingüística para la internacionalización del Sistema Universitario Español”, elaborado por el Subgrupo de Trabajo de Política Lingüística (del Grupo de Trabajo de Internacionalización, Sectorial de Internacionalización y Cooperación de CRUE Universidades Españolas), cuando se dispone de un marco de referencia en Política Lingüística en nuestro país, con propuestas específicas en relación a la acreditación y a la formación para el desarrollo de las lenguas, así como un programa de incentivos. Dicho documento ha sido fundamental para la elaboración de este II Plan PLUS.

En el contexto nacional, CRUE Universidades Españolas dispone de otros dos instrumentos en materia de política lingüística: la “Comisión para el Análisis y Estudio de la Acreditación y Formación en Idiomas” y las “Mesas Lingüísticas”, coordinadas por la primera. Las Mesas Lingüísticas nacen con el propósito de lograr una homogeneización de criterios y mecanismos de acreditación de los niveles de lenguas para acceso a titulaciones, desarrollo de estudios universitarios, programas de movilidad internacional y obtención de títulos de Grado y Posgrado. Actualmente existen Mesas de alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés, y portugués, y recientemente la Comisión ha aprobado la creación de una Mesa Lingüística para el idioma italiano.

Cada Mesa Lingüística está compuesta por cuatro representantes de Universidades españolas, un representante de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), así como un representante de una institución reconocida internacionalmente en su ámbito idiomático por su dedicación a la enseñanza y acreditación de la lengua.

Entre las funciones de las Mesas Lingüísticas están: (i) estudiar la conveniencia de reconocer diplomas o certificados que acrediten un determinado nivel de competencia de la lengua, (ii) recoger sugerencias, aclarar dudas y atender demandas por parte de las universidades y otras instituciones, y (iii) emitir recomendaciones a las universidades sobre la aplicación de los acuerdos tomados por la Comisión para el Análisis y Estudio de la Acreditación y Formación en Idiomas. Cada Mesa se encarga de actualizar periódicamente una tabla con todos los certificados reconocidos para la acreditación del idioma correspondiente.

Por último, a nivel nacional, cabe mencionar a la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), cuyo objetivo principal es promover el aprendizaje y la docencia de las lenguas modernas en el ámbito de la Enseñanza Superior, así como la estandarización de niveles de dominio de idiomas y de sistemas de evaluación de dichos niveles, de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo de Europa. En este sentido, los Centros de Lenguas Asociados a ACLES se pueden acreditar para evaluar y emitir los certificados CertACLES, un examen que evalúa las cuatro destrezas básicas a la hora de conocer un idioma, la expresión oral y escrita y la comprensión oral y escrita (Reading/Listening/Speaking/Writing). ACLES a su vez forma parte de CERCLES (Confederación Europea de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), una asociación comprometida con los más altos estándares posibles en la enseñanza de idiomas y la investigación.

2.3. En Andalucía.

En 2005 comenzó un nuevo tiempo en Andalucía para el aprendizaje de lenguas con el “Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía” que contempla una renovación metodológica para

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

reforzar el aprendizaje de lenguas anteponiendo el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas. Entre las acciones más destacadas fueron la creación del Programa Bilingüe en los centros andaluces, el aumento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, y el establecimiento de programas complementarios para la inmersión lingüística del profesorado y del alumnado, fomentándose los intercambios con centros escolares de países de la Unión Europea.

En consonancia con las directrices europeas, y como continuación del “Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía”, en 2017 se aprueba el “Plan estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía Horizonte 2020”, que propone un replanteamiento serio de la forma tradicional de enseñanza de las lenguas extranjeras en todos los niveles de nuestro sistema educativo, a partir de métodos y enfoques más innovadores que tomen como referentes los objetivos e indicadores del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que apuesten por un enfoque comunicativo, así como por el Aprendizaje Basado en Proyectos, que permite trabajar varias destrezas lingüísticas al mismo tiempo y favorece la atención a la diversidad.

En concreto, los principales objetivos de dicho Plan son: (i) desarrollar y mejorar la competencia comunicativa del alumnado, colocando a las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la Consejería competente en materia de educación, (ii) incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en al menos una lengua extranjera, (iii) mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado, y (iv) incrementar el número de las personas acreditadas en competencia lingüística C113. Las universidades andaluzas, junto a otras instituciones educativas, desempeñan un papel relevante en la consecución de los objetivos marcados.

En cuanto a la normativa autonómica en el ámbito lingüístico en Universidades, en 2008 el Consejo Andaluz de Universidades acordó que el aprendizaje de lenguas extranjeras debe considerarse una competencia transversal que debe incluirse y exigirse en todas las titulaciones a nivel andaluz, dejando a cada universidad la verificación de esta competencia lingüística en la forma que estime conveniente.

En 2010, se establece por parte de la Dirección General de Universidades la exigencia a nivel andaluz de que los estudiantes acrediten, antes de finalizar sus estudios, tener conocimientos suficientes de un segundo idioma moderno, al menos nivel B1, para poder obtener un título universitario oficial de Grado en las Universidades andaluzas. Esta exigencia se incluye en las memorias de verificación de los títulos de Grado y en el BOE donde se publica el plan de estudios. En 2011, se modifica la Ley Andaluza de Universidades, que en su artículo 57.2 establece que “Los planes de estudios universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas, con un nivel de interlocución suficiente, así como la formación requerida en la legislación estatal y autonómica vigente”.

Para dar cumplimiento a esta exigencia, el 2 de julio de 2011 se suscribió un convenio de colaboración entre las Universidades públicas andaluzas que desarrolla en su anexo I un procedimiento común para la acreditación de lenguas extranjeras. Como anexo II a dicho convenio se incluyen las tablas de certificados de idiomas aceptados por todas las Universidades públicas andaluzas a efectos de dicha acreditación. Dicho convenio fue modificado por adenda de 13 de junio de 2016, incluyéndose la constitución de una comisión de seguimiento al mismo, así como determinadas exenciones de acreditar la competencia lingüística.

2.4. En la Universidad de Sevilla.

Tanto el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (2018-2025) como su Plan de Internacionalización (2015) establecen como prioritarios el fomento del plurilingüismo y la multiculturalidad como elementos clave para el desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Sevilla en sus facetas de formación, investigación y transferencia de conocimiento e innovación.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Previamente a la publicación de estos documentos de referencia, y en consonancia con las directrices europeas y autonómicas, la Universidad de Sevilla aprobó en 2009 su I Plan de Política Lingüística (plan PLUS), modificado en 2012, con objeto de promover la competencia lingüística de los miembros de la comunidad universitaria. Entre las acciones lingüísticas previstas en el mencionado Plan se encuentra la generalización del aprendizaje de idiomas modernos entre el alumnado universitario, estableciéndose para ello que cada estudiante deberá acreditar como nivel de salida al finalizar los estudios de grado, como mínimo el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que corresponde a un nivel de usuario independiente en una lengua extranjera. Igualmente se establece que la certificación de la adquisición de competencias lingüísticas será incluida en el Suplemento Europeo al Título del alumnado.

En cumplimiento de las directrices del Consejo Andaluz de Universidades, las memorias de verificación de los títulos de Grado contemplan la exigencia de acreditar la obtención, como mínimo, del nivel B1 del MCERL en un idioma extranjero. Esta misma exigencia se contempla tanto para el acceso como para la finalización de estudios en algunos títulos de máster Universitario.

El desarrollo normativo de lo dispuesto en el I plan PLUS se ha realizado a través de Resoluciones Rectorales, la última publicada en 2017, que regulan los procedimientos para la adquisición y acreditación, por parte de los alumnos de títulos de grado y máster universitario, del nivel de competencia lingüística exigido por la titulación en la que se encuentren matriculados. Además, se posibilita la acreditación y certificación de competencias lingüísticas por parte del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Por otro lado, la Normativa sobre Dedicación Académica del Profesorado, establece anualmente el cómputo por la docencia impartida en un idioma extranjero, que no sea consustancial al título, y los requisitos que el Profesorado debe cumplir para dicho reconocimiento.

3. Los Agentes de la política lingüística en la Universidad de Sevilla.

Dado el carácter transversal de la política lingüística, toda la comunidad universitaria debe participar en la misma. Sin embargo, hay una serie de agentes o instrumentos más directamente implicados, los cuales se detallan a continuación:

3.1. La Comisión de Política Lingüística (Comisión PLUS).

La Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla (Comisión PLUS) se encargará de promover y poner en práctica todas las acciones y estrategias que se deriven del desarrollo del II Plan PLUS, así como de realizar un seguimiento continuado de su evolución y contribución al logro de los objetivos estratégicos propuestos en el mismo.

La Comisión PLUS será nombrada por el Rector, y estará integrada por representantes de los diferentes ámbitos de gestión de la Universidad relacionados con la Política Lingüística.

Las competencias de esta Comisión PLUS son:

- Participar en el diseño de la Política Lingüística de la US, estableciendo los mecanismos oportunos que permitan el alcance de sus objetivos y su puesta en práctica.
 - Coordinar a los diferentes agentes implicados en la Política Lingüística de la Universidad.
 - Analizar de forma permanente, las necesidades o carencias que en materia de competencia lingüística se requieran por el PDI, PAS y Alumnado de la US.
 - Proponer las medidas de apoyo, creación y/o consolidación que permitan incrementar los niveles de competencia lingüística en todos los ámbitos de vida universitaria.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Elaborar y elevar a los Órganos de Gobierno de la US, todos los informes que así se requieran sobre actuaciones en Política Lingüística.
- Desarrollar el calendario propio de actuaciones en Política Lingüística.
- Todos aquellas que le sean encomendados por el Rector o el Consejo de Gobierno en materia de Política Lingüística.

3.2. El Instituto de Idiomas (IDI).

El Instituto de Idiomas (IDI) es el centro de formación y acreditación en idiomas (español y lenguas extranjeras) de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS), así como de la población sevillana en general, y principal referente en la enseñanza y acreditación de idiomas en nuestra Universidad. El IDI imparte docencia de los siguientes idiomas: alemán, árabe, chino, español, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso.

El IDI es un centro asociado a ACLES, y actualmente está acreditado para examinar y emitir certificados CertACLES para los niveles B1 y B2 de alemán, español, francés, inglés e italiano, y para el nivel C1 de inglés.

Asimismo, el IDI es el instrumento de la Universidad para la realización de los siguientes exámenes oficiales:

- Español: exámenes del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE), Diploma de español como lengua extranjera (DELE), y la prueba sobre Conocimiento de la Constitución española y de la realidad social y cultural españolas (CCSE), tras los correspondientes convenios de la US con la Red SIELE y el Instituto Cervantes.
- Alemán: Exámenes Goethe y el Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF).
- Francés: Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELFF) y Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF).
- Italiano: Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS) y Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI).
- Portugués: Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira (CAPLE).

El IDI es el encargado de inscribir las acreditaciones de idiomas en el Registro de Acreditaciones de Idiomas de la Universidad de Sevilla (RAI), en el que constan los datos de los estudiantes, PDI y PAS de la Universidad con un nivel de idioma acreditado. Una vez incluido en el RAI, el idioma acreditado aparece en el perfil de Secretaría Virtual del interesado, con lo que no es necesario aportarlo para ninguna gestión o solicitud dentro de la Universidad.

3.3. La Facultad de Filología.

La Facultad de Filología es el Centro académico para la formación e investigación de enseñanza y adquisición de segundas lenguas y lenguas extranjeras de la Universidad de Sevilla, y dispone de una extensa oferta académica reglada en estudios filológicos, en todos los niveles académicos. Los Departamentos de la Facultad de Filología imparten docencia en Filología alemana, árabe e islámica, china, clásica, francesa, hispánica, inglesa, italiana, japonesa, neerlandesa y portuguesa. El profesorado titulado de la Facultad de Filología imparte asignaturas de lengua instrumental en la Facultad de Filología en su gran mayoría, y también en las Facultades de Filosofía y de Turismo y Finanzas.

Por otro lado, a través de convenios internacionales la Facultad cuenta con Lectorados oficiales de alemán (DAAD) y rumano (Instituto de la lengua rumana) y a través de convenios internacionales, de Lectorados de inglés (Universidades de Ohio, Carolina del Norte e Indiana) y chino (Universidad de Estudios Internacionales de Shanghai). La Facultad de Filología es además sede de exámenes de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

evaluación de la lengua alemana (Onset) para becas del DAAD, neerlandesa (Taalunie) y lengua rumana.

La oferta de posgrado incluye másteres en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y de Otras Lenguas Modernas, en Estudios Hispánicos Superiores, en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales, y en Traducción e Interculturalidad. Por otro lado, el Profesorado adscrito a la Facultad participa en el Programa de Doctorado en Estudios Filológicos, pilar básico de la investigación en este ámbito.

Finalmente, la Facultad es receptora de numerosos estudiantes internacionales, tanto los que cursan títulos completos, como los que vienen en programas de intercambio y Study Abroad, y cuenta con un programa TANDEM de intercambio lingüístico y cultural, actividad con reconocimiento de créditos aprobada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica (2 ECTS), tutorizado por profesorado y gestionado por el Centro de Aprendizaje Lingüístico Autónomo (APLA) de la Facultad de Filología, así como programas de iniciación a lenguas y culturas extranjeras. Toda esta oferta de estudios y actividades contribuye al plurilingüismo y al multiculturalismo de la US.

3.4. El Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

El Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) es el centro responsable de la gestión de las actividades de formación del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Sevilla, y de aquellas convocatorias que responden a las líneas de acción que, en relación a la formación de su PDI, tiene establecidas.

En materia lingüística, el ICE organiza talleres para mantener y mejorar las competencias idiomáticas en lengua inglesa del PDI en distintas vertientes (conversacional, gramatical, de redacción de textos científicos), así como cursos para mejorar la capacitación para la docencia en lengua extranjera del Profesorado de la US (ej. los cursos EMI, “English as a Medium of Instruction”). Además, organiza cursos de apoyo a la acreditación del profesorado en el nivel C1 de Inglés a través de los acuerdos con el Trinity College, y participa en actividades de impulso a la docencia en otras lenguas, así como otras relacionadas con la formación del PDI en competencias lingüísticas.

3.5. El Centro de Formación Permanente (CFP).

El Centro de Formación Permanente (CFP) es el Centro coordinador del conjunto de acciones formativas no oficiales de la Universidad de Sevilla, es decir, de la formación basada en un aprendizaje continuo de personas mayores, profesorado, estudiantado, personal de administración y servicios, así como de los profesionales, abordando todas aquellas acciones formativas que se requieran para tal fin.

En relación a la Política Lingüística, el CFP organiza cursos con fines específicos, tales como aquellos destinados a la formación de profesores de centros bilingües, o cursos de idiomas para determinados fines profesionales, entre otros. Por lado, el CFP, a propuesta de los órganos promotores, organiza programas Study Abroad de diferente índole, contribuyendo a la captación de estudiantes internacionales y a la riqueza cultural de nuestra Universidad.

3.6. La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) es el centro interdisciplinar integrado en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla, que tiene por objeto la organización y coordinación de las enseñanzas y las actividades propias de los estudios de doctorado en nuestra Universidad.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La EIDUS desarrolla actividades de formación doctoral de carácter transversal, entre las que se encuentra la formación en competencias lingüísticas para la investigación.

3.7. El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).

El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) es el órgano que facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria, promoviendo actuaciones de carácter social y/o asistencial. Dentro del ámbito lingüístico, el SACU organiza el Programa de Intercambio Lingüístico (modalidades “TANDEM” y “Grupos de conversación”) como instrumento para facilitar la comunicación a los universitarios españoles y extranjeros y promover el intercambio cultural y lingüístico.

En el caso de estudiantes con Necesidades de Apoyo Educativo por Discapacidad, la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad prestará el apoyo necesario y elaborará, de manera justificada, el informe de adaptaciones y recursos para facilitar la adquisición de las competencias lingüísticas establecidas. Asimismo, las personas refugiadas o inmigrantes que requieran de apoyo especial para la adquisición de competencias idiomáticas contarán con el apoyo del programa de intercambio lingüístico del SACU, así como de los recursos establecidos en el plan de apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.

3.8. El Servicio de Formación del PAS (FORPAS).

El Servicio de Formación del PAS (FORPAS) tiene por objeto dotar al Personal de Administración y Servicios de herramientas de habilidades y conocimientos para adquirir un perfil competencial técnico y específico que le permita desarrollar sus funciones, responsabilidades y tareas con la mayor solvencia, autonomía y capacidad.

Dentro de su programa formativo se encuentra el programa de idiomas, hasta la fecha desarrollado online, entre los que se encuentran el alemán, chino, francés, holandés, inglés e italiano.

3.9. El Servicio de Traducción.

EL Servicio de Traducción, con sede en el Centro Internacional, se puso en marcha en el curso 2016-17. En estos momentos cuenta con dos traductores, que prestan apoyo en traducción a los servicios centrales, principalmente en el apoyo a convenios internacionales y redacción de documentos en inglés (ej. Suplemento Europeo al título, normas de matrícula).

3.10. El Centro de Iniciativas Culturales de la US (CICUS).

El Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS) es un referente en la programación cultural en nuestro entorno geográfico y social, a la vez que el vehículo de promoción y difusión de las actividades e inquietudes culturales de los miembros de la Comunidad Universitaria. El CICUS organiza eventos sobre diferentes culturas y manifestaciones artísticas que fomentan la integración e interculturalidad entre los miembros de la comunidad universitaria y el resto de ciudadanos de la ciudad.

3.11. La Dirección General de Comunicación.

La Dirección General de Comunicación se encarga de definir, gestionar y actualizar las estrategias y políticas de comunicación institucional, velar por la calidad lingüística de los textos institucionales, y potenciar los canales de comunicación interna y externa, transmitiendo a la sociedad la realidad académica e investigadora de la Universidad de Sevilla. Todas estas acciones forman parte del Plan de Comunicación de la Universidad de Sevilla, y pretenden mejorar su proyección nacional e internacional, así como el impacto que la actividad de nuestra institución tiene en la sociedad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

4. Definición del marco general de acreditación lingüística en la Universidad de Sevilla.

Este apartado define el marco general de acreditación lingüística en la Universidad de Sevilla, tanto en relación a los requisitos lingüísticos como a los instrumentos con los que cuenta la Universidad de Sevilla para la acreditación de idiomas.

4.1. Nivel de competencia lingüística exigido a los estudiantes.

Requisitos lingüísticos de entrada:

- En caso de estar especificado como requisito de acceso, el idioma extranjero exigido será el que se contemple en la memoria de verificación del título de Grado o Master.
- En el caso concreto de los Grados y Másteres ofertados en inglés (u otras lenguas extranjeras), se recomienda un nivel de entrada de al menos un B2 del MCERL en dicha lengua.
- Los estudiantes internacionales procedentes de países o de sistemas educativos no hispanohablantes que cursen títulos completos de Grado o Máster, deberán acreditar durante el proceso de preinscripción un conocimiento del idioma español igual o superior al nivel B1 del MCERL.
- Los estudiantes internacionales de intercambio procedentes de países o sistemas educativos no hispanohablantes, deberán acreditar en el momento de su solicitud el nivel de lengua española que figure reflejado en el convenio de intercambio suscrito entre su universidad de origen y la US.

Requisitos lingüísticos de salida:

- Según lo establecido en los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades y los requerimientos de la Dirección General de Universidades, los estudiantes matriculados en títulos de Grado deberán acreditar, antes de finalizar sus estudios, la obtención de un nivel de competencia lingüística en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del MCERL. En todo caso el nivel exigido será el que conste en la correspondiente memoria de verificación.
- Para los estudiantes extranjeros su lengua materna no se considerará idioma extranjero a estos efectos, por lo que deberán acreditar el nivel de competencia lingüística exigido en otro Idioma.
- Quedarán exentas de acreditar la competencia lingüística las personas que se encuentren en los casos recogidos en la Adenda Modificativa del Convenio anteriormente citado, de fecha 13-06-2016.
- Los estudiantes matriculados en títulos de Máster Universitario deberán acreditar, en su caso, el nivel contemplado en la correspondiente memoria de verificación.
- Tanto para Grado como para Máster, y en consonancia con los objetivos previstos en el “Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español” (2017), se recomienda un nivel de salida de un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B2 del MCERL. En caso de titulaciones bilingües, o impartidas totalmente en un idioma extranjero, se recomienda un nivel de salida superior al B2 del MCERL.
- El Suplemento Europeo al Título incluirá la certificación de la adquisición de competencia lingüística adquirida por el estudiante, en los términos previstos por la legislación vigente. En el caso de las titulaciones bilingües, se hará constar explícitamente la participación del estudiante en dicho itinerario, con objeto de visibilizar el valor añadido del conocimiento en lengua extranjera.
- En cuanto a los estudiantes de la Universidad de Sevilla que participan en programas de movilidad, el requisito de idioma lo establecerá la Universidad o Institución de destino. En consonancia con el programa Erasmus+, se recomienda la acreditación de al menos el nivel B1 de la lengua de instrucción. En cualquier caso, además de como requisito, la acreditación de un nivel de idioma superior al exigido en la plaza solicitada se valorará como mérito en las convocatorias de movilidad internacional.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****4.2. Nivel de competencia lingüística exigido al Personal Docente e Investigador.**

La docencia impartida en un idioma extranjero que no sea consustancial al título computará con una dedicación docente presencial igual o superior a la docencia impartida en español. Para que este reconocimiento se pueda efectuar será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos alternativos:

- Disponer de la acreditación oficial de un nivel igual o superior al nivel B2 de competencia lingüística en el idioma de impartición de la docencia.
- Disponer de un informe positivo de su idoneidad para impartir la docencia en idioma extranjero expedido por el Vicerrectorado con competencias en materia de Política Lingüística.

En consonancia con los objetivos previstos en el “Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español” (2017), se recomienda el nivel C1 del MECRL como aconsejable para el profesorado implicado en titulaciones bilingües.

Asimismo, se recomienda que el Profesorado participe en cursos de capacitación específica para la docencia en lengua extranjera, así como que pueda acreditar dicha capacitación.

El PDI que participe en programas de movilidad deberá demostrar el requisito de idioma, que será establecido por la Universidad o Institución de destino. En consonancia con el programa Erasmus +, se recomienda la acreditación de al menos el nivel B1 de la lengua de instrucción. En cualquier caso, además de como requisito, la acreditación de un nivel de idioma superior al exigido en la plaza solicitada será valorado como mérito en las convocatorias de movilidad internacional.

4.3. Nivel de competencia lingüística exigido al Personal de Administración y Servicios.

La capacitación lingüística del PAS es esencial para la internacionalización de las Universidades, especialmente en los puestos administrativos donde es necesario el uso de lenguas extranjeras.

En consonancia con los objetivos previstos en el “Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español” (2017), se incluirá la posesión de un nivel acreditado (B1 a C2) como mérito específico para la contratación o promoción, en aquellos puestos de trabajo cuyo perfil requiera competencias lingüísticas.

El PAS que participe en programas de movilidad deberá demostrar el requisito de idioma, que será establecido por la Universidad o Institución de destino. En consonancia con el programa Erasmus +, se recomienda la acreditación de al menos el nivel B1 de la lengua de instrucción. En cualquier caso, además de como requisito, la acreditación de un nivel de idioma superior al exigido en la plaza solicitada será valorado como mérito en las convocatorias de movilidad internacional.

4.4. Agentes y mecanismos para la acreditación lingüística.**4.4.1. El Instituto de Idiomas.**

El Instituto de Idiomas es el principal referente en la formación en idiomas y la acreditación lingüística en la Universidad de Sevilla, tanto de los estudiantes como del PDI y PAS.

Formación y evaluación

El Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla pondrá su oferta de estudios a disposición de los estudiantes que lo precisen para la formación en el nivel de idiomas requerido en los planes de estudio de Grado y Máster Universitario, así como a disposición del PDI y del PAS de la Universidad de Sevilla a efectos de formación y acreditación de la competencia lingüística. Los procedimientos aplicables serán los que establezca el propio Instituto de Idiomas y los sistemas de evaluación se



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ajustarán a las características y al procedimiento de las pruebas de dominio de la lengua evaluada previsto en el convenio de colaboración suscrito por las universidades andaluzas. La obtención del nivel correspondiente, tras la superación de las pruebas de dominio, se inscribirá en el Registro de Acreditaciones de Idiomas.

Pruebas de acreditación

Durante el curso académico, el IDI organizará, según los idiomas y niveles, diversas convocatorias ordinarias para la realización de pruebas de dominio de español o de una lengua extranjera, que se realizarán según los criterios y el procedimiento previsto en el anexo I al convenio de colaboración de las universidades andaluzas. El Instituto de Idiomas acreditará e inscribirá en el Registro de Acreditaciones de Idiomas, en su caso, la obtención del nivel correspondiente tras la superación de las mencionadas pruebas de dominio.

En todo caso, los idiomas para los que se podrán organizar las pruebas de dominio para la obtención de competencia lingüística serán aquellos que estén contemplados en la oferta de estudios del Instituto de Idiomas.

Las personas no pertenecientes a la comunidad universitaria podrán realizar los exámenes de acreditación del IDI, siempre manteniendo una política de precios públicos diferenciada que favorezca a los miembros de la comunidad universitaria, y dando prioridad en la matriculación a los miembros de la US frente a las personas externas.

En los casos de estudiantes con discapacidad deberá solicitarse valoración de la misma, para adecuar las medidas de adaptación, a la Unidad de Discapacidad del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios. Se adoptarán los siguientes criterios para llevar a cabo las adaptaciones de las pruebas de acreditación, teniendo en cuenta las necesidades académicas especiales de los mismos y atendiendo a cada caso individualmente:

1. Se mantendrán las adaptaciones realizadas en la Educación Secundaria, en su caso.
2. En ausencia de lo anterior, las adaptaciones serán acordadas por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad y el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, pudiendo realizar alguna o algunas de las siguientes:
 - a. Disposición de tiempo adicional en el desarrollo de la prueba que acredita el nivel.
 - b. Poner a disposición del estudiante los recursos materiales y humanos que precise para el seguimiento de las clases y para la realización de la prueba que acredita el nivel.
 - c. Garantizar la accesibilidad de la información y la comunicación durante todo el proceso para la acreditación del nivel.
 - d. Previo informe de la Unidad de Atención a la Discapacidad, se podrá eximir total o parcialmente de todas o algunas de las destrezas de obligado cumplimiento para acreditar el nivel B1 en lengua extranjera.

Estos criterios para la exención total o parcial en la acreditación del nivel B1 en lengua extranjera no procederán en titulaciones en las que el desconocimiento de un idioma impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación, en concreto no serán de aplicación a los estudiantes de las titulaciones de Grado de la Facultad de Filología relativas a lenguas modernas, todo ello sin perjuicio de lo recogido en la Adenda Modificativa del Convenio firmado por las Universidades andaluzas de fecha 13-06-2016 sobre las exenciones de acreditar la competencia lingüística.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno***Certificados previos*

A efectos de la acreditación de niveles de competencia lingüística, se tendrán en cuenta las certificaciones reconocidas en el anexo II del convenio de colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras, y que son aceptados por las mismas.

Los miembros de la comunidad universitaria que estén en posesión de alguno de los diplomas, títulos o certificaciones acreditativas citadas en el párrafo anterior podrán solicitar al IDI la validación y reconocimiento del documento aportado, indicándose el nivel de competencia lingüística que corresponda. Tras las comprobaciones oportunas de la documentación aportada, el Instituto de Idiomas, sin coste adicional para el interesado, resolverá las solicitudes e inscribirá las acreditaciones validadas en el Registro de Acreditaciones de Idiomas.

En consonancia con lo establecido en el anexo II del convenio de colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras, aquellos certificados emitidos por instituciones oficiales que no figuren en este anexo y que reúnan las características del modelo aplicado por las universidades andaluzas podrán ser estudiados por las universidades a las que se solicita su reconocimiento para, en su caso, establecer su correspondencia con el MCERL. En el caso de la Universidad de Sevilla, corresponde a la Comisión de Política Lingüística de la Universidad dicha valoración y reconocimiento.

Centros con asignaturas de idioma instrumental

Las Juntas de Centro de las Facultades, cuyos planes de estudio de Grado contemplen asignaturas de idioma instrumental podrán proponer a la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla el reconocimiento de las asignaturas que contienen un sistema de evaluación específico. Dicho reconocimiento estará basado en los criterios y procedimientos del convenio celebrado entre las universidades andaluzas, a efectos de la acreditación de la adquisición de la competencia lingüística correspondiente al nivel del MCERL exigido por la memoria de verificación del título en cuestión. Las acreditaciones obtenidas por los estudiantes serán inscritas en el Registro de Acreditaciones de Idiomas.

La Comisión de Política Lingüística de la US valorará las propuestas y mantendrá la relación de asignaturas reconocidas y autorizadas, dando la debida publicidad a través de los medios institucionales que procedan.

Centros Adscritos

Los estudiantes de Centros Adscritos podrán solicitar al Instituto de Idiomas la certificación de la adquisición de competencia lingüística por los procedimientos previstos anteriormente en los mismos términos que los estudiantes de los Centros propios de la Universidad de Sevilla. Igualmente, podrán inscribirse en los cursos del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla a efectos de la formación en el nivel de idiomas requerido, siguiendo el mismo procedimiento y condiciones previstas para los estudiantes de la US. A efectos de la certificación del nivel de competencia lingüística exigido por los títulos de Grado, las enseñanzas de idiomas impartidas en el Centro de Estudios Universitarios “Francisco Maldonado” de Osuna se ajustarán a los mismos criterios y procedimientos implantados en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

4.4.2. Otras Instituciones acreditadoras.

La Universidad de Sevilla tiene establecidos convenios con “Trinity College” y “Cambridge Language Assessment” que posibilitan la realización de estos exámenes internacionales en la propia Universidad, complementando a los exámenes del IDI, y ampliando el número de convocatorias de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

acreditación anuales, así como los niveles de acreditación. Los certificados emitidos por estas dos instituciones son reconocidos en el anexo II del convenio de colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras.

La Universidad de Sevilla promoverá alianzas con otras instituciones acreditadoras reconocidas internacionalmente, con objeto de facilitar la formación y acreditación de lenguas extranjeras por parte de la comunidad universitaria.

5. Objetivos del II Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla.**Objetivo general**

Este II Plan PLUS responde al compromiso adquirido en los Planes estratégicos y de Internacionalización de la Universidad de Sevilla, de incrementar el perfil internacional de la US mediante el fomento del plurilingüismo y la multiculturalidad, dotando a nuestra comunidad universitaria de las herramientas necesarias para ello, y haciendo de la US una Universidad cada vez más abierta al exterior.

Objetivos específicos (Líneas)

En este contexto, los objetivos específicos que se persiguen consolidar y ampliar con este II Plan PLUS son:

Línea 1. Impulso a la Acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria.

Línea 2. Mejora de la Capacitación Lingüística de nuestros estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios.

Línea 3. Promoción de una Oferta Académica Internacional, como medida de Internacionalización en casa y de captación de estudiantes y profesores Internacionales.

Línea 4. Promoción del español como herramienta de internacionalización.

Línea 5. Fomento del Multiculturalismo para tener una comunidad más rica en valores, más plural y más internacional.

Línea 6. Dotación de Servicios de Apoyo Lingüístico para la docencia, la investigación y la gestión.

Línea 7. Participación en Asociaciones y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico.

Línea 8. Información y comunicación en otras lenguas.





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

6. Despliegue de las Líneas de Actuación.**Línea 1. Impulso a la acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria.**

Una vez definido el marco general de acreditación lingüística en la Universidad de Sevilla, uno de los principales objetivos del II Plan PLUS es conseguir un incremento general del número de estudiantes, PDI y PAS que acrediten sus competencias lingüísticas mediante alguno de los procedimientos descritos con anterioridad. Este incremento se debe traducir no solo en que el nivel acreditado de un determinado idioma sea cada vez mayor, sino en la acreditación de más de un idioma. Todo ello contribuirá al plurilingüismo y a la internacionalización de nuestra Universidad.

En esta línea se definen una serie de medidas de apoyo a la acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria. Por una parte, se refuerza el papel del IDI como principal referente en la acreditación de idiomas en nuestra Universidad, intentando promover acciones que faciliten tanto la realización de exámenes de dominio como el reconocimiento de certificados previos, y su inclusión en el Registro de Acreditaciones de Idiomas de la Universidad de Sevilla (RAI). Por otro lado, se incluyen una serie de incentivos para los estudiantes, PDI y PAS que acrediten su nivel de idioma, incluyendo prioridad en los programas de movilidad, y el reconocimiento de dicho nivel como mérito en los baremos de contratación y promoción. Todas estas medidas repercutirán positivamente en el desarrollo profesional de nuestros egresados, PDI y PAS.

Línea 1. Medidas de impulso a la acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria (Estudiantes, PDI, PAS).

Medida	Responsables	Indicadores
M1 Mantenimiento de una política de precios públicos que favorezca a los miembros de la Comunidad US que se acrediten a través del IDI	IDI Dirección PL	I1.1 Documento con precios públicos del IDI I1.2 Número de estudiantes, PDI y PAS inscritos en el RAI I1.3 Porcentaje de estudiantes de Grado que están en posesión de un nivel superior al B1 al finalizar sus estudios. I1.4 Porcentaje de estudiantes con acreditación lingüística en más de una lengua extranjera, al concluir sus estudios de Grado, Master y Doctorado. I1.5 Porcentaje de PDI con acreditación de B1 o superior en lengua extranjera I1.6 Porcentaje de PAS con acreditación de B1 o superior en lengua extranjera
M2 Agilizar y visibilizar el procedimiento de reconocimiento de acreditaciones previas a través del IDI	IDI DirCom	I2 Número de visitas al procedimiento web
M3 Campañas dirigida a toda la comunidad universitaria para promover solicitud de reconocimiento de acreditaciones previas		I3 Número de campañas realizadas
M4 Ampliar las acreditaciones CertACLES del IDI	IDI	I4 Número de sellos CertACLES del IDI



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Medida	Responsables	Indicadores
M5 ¹ Promover convenios con Instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/acreditación de idiomas, y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL Dirección PL Facultad de Filología	Véanse medidas e indicadores en la Línea 7: Participación en Redes y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico
M6 Coordinar y visibilizar las pruebas de acreditación del IDI con las de otras instituciones acreditadoras, así como con las convocatorias de movilidad internacional	Comisión Plus	I6 Información en el portal web sobre todas las posibilidades de acreditación de idiomas en la US, con calendario de pruebas, así como de las convocatorias de movilidad internacional
M7 Incluir el nivel de idioma acreditado (por encima del exigido) como mérito en las convocatorias de movilidad (estudiantes, PDI, PAS)	VR Internacionalización	I7 Número de Estudiantes, PDI y PAS que aportan idioma superior al exigido en las convocatorias de movilidad
M8 Impulsar ayudas para estudiantes, PDI y PAS que acrediten el nivel de idioma	VR Estudiantes VR Profesorado/ICE Dirección de Recursos Humanos	I8.1 Número de ayudas externas (ej Junta de Andalucía) I8.2 Número de ayudas de la US
M9 Incluir el idioma acreditado como mérito en los baremos de contratación de PDI laborales	VR Profesorado	I9 Baremos de contratación de PDI laboral con méritos de idiomas incluidos
M10 Identificar y reflejar en la RPT de los puestos administrativos los puestos donde es necesario el uso de lenguas extranjeras	Dirección de Recursos Humanos	I10 RPT con perfil de idiomas incluidos en los puestos donde es necesario
M11 Incluir el idioma acreditado como mérito específico para la contratación y promoción del PAS, en aquellos puestos de trabajo cuyo perfil requiera competencias lingüísticas	Dirección de Recursos Humanos	I11 Baremos de contratación o promoción del PAS con méritos de idiomas incluidos

¹M5: medida compartida por las Línea 1 (Acreditación), 2 (Capacitación Lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).

Línea 2. Mejorar la Capacitación Lingüística de estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios de la US.

Promover el plurilingüismo por parte de la comunidad universitaria, fomentando la adquisición de competencias lingüísticas por parte de sus estudiantes, su personal docente e investigador y su personal de Administración y Servicios, es parte esencial para mejorar el perfil internacional de una universidad.

La capacitación lingüística dota a los estudiantes de confianza para relacionarse con otros estudiantes internacionales con fluidez y naturalidad, les permite participar en los programas de movilidad internacional, y en definitiva les prepara para su futuro laboral, incrementando sus opciones de empleabilidad y competitividad en un mundo global.

Las competencias lingüísticas, junto a una formación metodológica apropiada, dotan al profesorado de las herramientas esenciales para impartir docencia en otras lenguas. Por otro lado, el inglés es la principal lengua vehicular para la investigación en la mayoría de las disciplinas científicas, y en muchos ámbitos de las relaciones internacionales.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Finalmente, la internacionalización de la docencia y de la investigación, la creciente afluencia de estudiantes internacionales, y la necesidad de comunicarse con las administraciones de instituciones de otros países requieren un personal de administración y servicios cada vez más preparado para afrontar situaciones profesionales plurilingües y en contextos multiculturales.

A continuación, se proponen medidas específicas para incentivar la capacitación lingüística por parte de nuestra comunidad universitaria.

Línea 2.1. Medidas de capacitación de los estudiantes en otras lenguas.

Medida	Responsables	Indicadores
M12 Ajustar los formatos de cursos del IDI a la demanda de los estudiantes de la US	IDI	I12.1 Evolución del número y tipo de cursos por idioma I12.2 Evolución del número de estudiantes matriculados en el IDI, por tipo de curso e idioma
M13 Promoción del diseño de asignaturas que mejoren la competencia lingüística de los estudiantes en su ámbito de conocimiento	VR Ordenación Académica	I 13 Número de asignaturas de capacitación lingüística implantadas
M14 Ampliar la formación en competencias lingüísticas para la investigación (doctorandos)	Escuela Internacional de Doctorado	I14 Número de cursos
M15 ² Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural	Facultad Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas I15.2 Número de estudiantes participantes
M16 Consolidar y ampliar los cursos en competencias lingüísticas con fines específicos (ej. profesionales)	CFP	I16 Número de cursos
M17 Coordinar la información sobre toda la oferta de cursos de idiomas	Comisión PLUS/ Dirección PL	I17 Información en el portal web sobre todas las posibilidades de formación en idiomas en la US
M18 Impulso a la movilidad internacional (estudios y prácticas)	VR Internacionalización	I18 Número de estudiantes salientes por año académico y programas de movilidad internacional
M19 Promover cursos de verano de lenguas extranjeras	VR Internacionalización/ Dirección PL	I19.1 Número de cursos de verano I19.2 Número de estudiantes en cursos de verano de lenguas extranjeras
M20 Incrementar la presencia de estudiantes internacionales (de títulos, de movilidad) para favorecer el plurilingüismo y la multiculturalidad en las aulas	VR Internacionalización	I20.1 Número de estudiantes internacionales de títulos completos, por nivel académico I20.2 Número de estudiantes internacionales de movilidad entrante, por nivel académico
M21 Impulso a la movilidad virtual como herramienta para incrementar las competencias lingüísticas de los estudiantes	VR Internacionalización/ Dirección PL	I21.1 Número de programas de movilidad virtual I21.2 Número de estudiantes de movilidad virtual



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Medida	Responsables	Indicadores
M22 Promover una oferta académica internacional, como herramienta para facilitar la adquisición de competencias lingüísticas de los estudiantes y captación de estudiantes y profesores internacionales	VR Internacionalización VR Ordenación Académica	Véanse medidas e indicadores en la Línea 3: Impulso de una Oferta Académica Internacional
M5 ³ Promover convenios con Instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/ acreditación de idiomas, y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL Facultad de Filología	Véanse medidas e indicadores en la Línea 7: Participación en Redes y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico

²M15: medida compartida por las Líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalidad).

³M5: medida compartida por las Línea 1 (Acreditación), 2 (Capacitación Lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).

Línea 2.2 Formación del PDI en idiomas, y en competencias lingüísticas para la docencia y la Investigación.

Medida	Responsables	Indicadores
M23 Adaptar la oferta y formatos de los grupos del IDI para profesores	IDI VR Ordenación Académica VR Internacionalización/ Dirección PL	I23.1 Número de grupos por nivel de idiomas y campus I23.2 Número de profesores matriculados por nivel de idiomas
M24 Impulsar talleres y programas de formación y acreditación de competencias Lingüísticas en otros idiomas	ICE	24.1 Número de talleres por nivel de idioma I24.2 Número de profesores matriculados por nivel de idioma
M25 Impulsar el Programa de Acreditación en Competencias Lingüísticas de niveles C1 y C2 de inglés en colaboración con el Trinity College	ICE	I25.1 Número de grupos por nivel de idioma I25.2 Número de profesores matriculados por nivel de idioma
M26 ⁴ Consolidar y ampliar la oferta de cursos de formación del profesorado para la docencia en otras lenguas (Ej. EMI: "English as a Medium of Instruction"), especialmente entre el profesorado novel	ICE	26.1 Número de talleres I26.2 Número de profesores matriculados
M27 ⁵ Estudio de la viabilidad del establecimiento de un sistema de acreditación del profesorado para la docencia en lengua inglesa	Comisión PLUS ICE VR Internacionalización/ D	27.1 Informe de viabilidad I27.2 Experiencia Piloto I27.3 Sistema implantado
M28 Consolidar y ampliar la oferta de talleres de competencias lingüísticas para la investigación	ICE	I28.1 Número y tipo de talleres I28.2 Número de profesores matriculados
M29 Impulso a la movilidad internacional (docente y formación) como medida de fomento de la capacitación lingüística de los profesores	VR Internacionalización	I29 Número de profesores salientes por año académico y programas de movilidad internacional



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Medida	Responsables	Indicadores
M30 Impulso a la movilidad virtual como herramienta para incrementar las competencias lingüísticas de los profesores	VR Internacionalización Dirección PL	I30.1 Número de programas de movilidad virtual I30.2 Número de profesores en programas de movilidad virtual
M31 Promover cursos intensivos en una lengua extranjera, en colaboración con Universidades socias	VR Internacionalización/ Dirección PL	I31.1 Número y tipo de cursos I31.2 Número de profesores matriculados
M5 ⁶ Promover convenios con Instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/ acreditación de idiomas, y el impulso a la cultura de sus países.		Véanse medidas e indicadores en la Línea 7: Participación en Redes y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico

⁴ M26: medida compartida por las Líneas 2 (Capacitación Lingüística) y 3 (Oferta Académica Internacional).

⁵ M27: Otras Universidades españolas (ej Vigo) tienen establecido un Sistema de Acreditación del Profesorado para la Docencia en Lengua Inglesa.

⁶ M5: medida compartida por las Línea 1 (Acreditación), 2 (Capacitación Lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).

Línea 2.3 Formación del PAS en idiomas, y en competencias lingüísticas para la gestión.

Medida	Responsables	Indicadores
M32 Promover la asistencia del PAS a los cursos del IDI, especialmente en formatos intensivos seguidos de acreditación	IDI	I32 Número de PAS matriculados en IDI por nivel de idioma
M33 Consolidar y ampliar la oferta formativa del PAS en competencias Lingüísticas	FORPAS	I33.1 Número y tipo de cursos I33.2 Número de PAS matriculados
M34 Promover cursos destinados a la mejora comunicativa para el desempeño de sus funciones: redacción de correos electrónicos, gestión de documentación específica (convocatorias, proyectos europeos, memorandos de entendimiento con otras instituciones, etc.), atención al alumnado, PDI y PAS internacional etc.	FORPAS	I34.1 Número y tipo de cursos I34.2 Número de PAS matriculados
M35 Impulso a la movilidad internacional del PAS con fines de formación, para mejorar las competencias lingüísticas y compartir buenas prácticas en gestión	VR Internacionalización	I35 Número de PAS salientes por año académico y programas de movilidad internacional
M36 Impulso a la movilidad virtual como herramienta para incrementar las competencias lingüísticas del PAS	VR Internacionalización	I36.1 Número de programas de movilidad virtual I36.2 Número de PAS en programas de movilidad virtual I36.2 Número de PAS en programas de movilidad virtua
M5 ⁷ Promover convenios con Instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/ acreditación de idiomas, y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL	Véanse medidas e indicadores en la Línea 7: Participación en Redes y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Medida	Responsables	Indicadores
M15 ⁸ Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural	Facultad de Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas I15.2 Número de estudiantes participantes

⁷ M5: Medida compartida por las Línea 1 (Acreditación), 2 (Capacitación Lingüística), 6 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).

⁸ M15: medida compartida por las Líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalidad)

Línea 3. Impulso de una oferta académica internacional.

La oferta académica en otras lenguas, especialmente el inglés, es uno de los factores claves para la internacionalización de la universidad de Sevilla. Con ello se contribuye, por un lado, al incremento de las competencias lingüísticas de nuestros estudiantes, y por otro, a la captación de estudiantes internacionales no hispanohablantes. Todo ello repercute positivamente al proceso de internacionalización de la US y al fomento de la interculturalidad en su comunidad universitaria.

En los últimos años, se ha desarrollado en la US una intensa política de apoyo a la docencia en inglés, y especialmente en el Grado se ha observado un incremento de la oferta bilingüe. Para el curso 2019-20, los Grados en Turismo, y Finanzas y Contabilidad, cuentan con un grupo en inglés diferenciado desde el acceso a través del Distrito Único Andaluz. Sin embargo, la docencia en lengua extranjera en los Másteres es mucho menor y sigue siendo deficitaria como reclamo para estudiantes internacionales.

Por otro lado, las titulaciones internacionales, bien sean dobles, múltiples, o títulos conjuntos, promueven la presencia de estudiantes y profesores internacionales en las clases, así como la movilidad internacional. Todo ello favorece la capacitación lingüística de estudiantes, PDI y PAS.

Línea 3. Impulso de una oferta académica internacional.

Medida	Responsables	Indicadores
M37 Cómputo de la docencia en un idioma extranjero, que no sea consustancial al título, de al menos 15 h por cada 60 h de docencia	VR Profesorado VR Ordenación Académica	
M38 Mantenimiento de la asignación docente en un idioma extranjero durante al menos tres cursos consecutivos	VR Profesorado VR Ordenación Académica	
M39 Incluir la docencia en un idioma extranjero como mérito en los baremos de contratación de plazas de PDI laboral	VR Profesorado	
M26 ⁹ Consolidar y ampliar la oferta de cursos de formación del profesorado para la docencia en otras lenguas (Ej. EMI: "English as a Medium of Instruction"), especialmente entre el profesorado novel	ICE	
M40 Ampliar el número de titulaciones bilingües o impartidas totalmente en inglés u otro idioma extranjero (no consustancial al título)	VR Ordenación Académica VR Internacionalización	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Medida	Responsables	Indicadores
M41 Establecer, para las titulaciones bilingües o impartidas totalmente en inglés u otro idioma extranjero, un perfil de acceso diferenciado a través del DUA, con un nivel lingüístico de entrada recomendado de al menos B2	VR Ordenación Académica	

⁹ M26: medida compartida por las Líneas 2 (Capacitación Lingüística) y 3 (Oferta Académica Internacional)

Medida	Responsables	Indicadores
M42 Establecer un programa de incentivos para los centros que fomenten y desarrollen proyectos conducentes a títulos bilingües y la docencia en lengua inglesa (y otros idiomas extranjeros)	Comisión PLUS	I42 Número de proyectos concedidos
M43 Consolidar y ampliar el número de titulaciones internacionales dobles, múltiples y conjuntas	VR Internacionalización VR Ordenación Académica	I43 Número de titulaciones internacionales dobles, múltiples y conjuntas
M44 Ampliar el número de Tesis Doctorales con mención internacional, y desarrolladas en régimen de co-tutela	VR Internacionalización EIDUS	I44.1 Número de Tesis con mención internacional I44.2 Número de Tesis desarrolladas en régimen de co-tutela internacional
M45 Incluir la docencia en inglés u otro idioma extranjero, no consustancial al título, como mérito en el Programa de Movilidad del Profesorado con fines docentes	VR Internacionalización	I45 Número de Profesores que aportan docencia en inglés u otro idioma extranjero en la convocatoria de movilidad con fines docentes I
M46 Consolidar y ampliar el programa de lectorados en idiomas extranjeros	VR Profesorado VR Internacionalización	I46 Número de Lectorados en idiomas extranjeros
M47 Consolidar y ampliar el programa de colaboradores docentes externos internacionales, especialmente en posgrado	VR Ordenación Académica	I47 Número de colaboradores docentes internacionales en los Másteres de la US
M48 Inclusión en el expediente académico del estudiante, y en el SET, el haber cursado un título impartido totalmente en un idioma extranjero o bilingüe (con especificación de las asignaturas cursadas en idioma extranjero)	VR Estudiantes	I48 Número de estudiantes de títulos impartidos totalmente en un idioma extranjero o bilingüe (con especificación de las asignaturas cursadas en idioma extranjero)

Línea 4. Promoción del español como herramienta de internacionalización.

Una de las conclusiones del documento “Internacionalización de la Educación Superior en España. Reflexiones y perspectivas” (2017)⁶ es que se debe profundizar en el desarrollo del potencial del español como lengua para la educación superior, explorando posibilidades no solo en los países de lengua hispana, sino en otros países y regiones con interés creciente por nuestra lengua y cultura.

Como recoge el último informe anual del Instituto Cervantes, “El español en el mundo 2019”, un total de 580 millones de personas lo hablan en el mundo, de los que 483 millones son hispanohablantes nativos, lo que convierte a la española en la segunda lengua materna del mundo por número de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

hablantes. Por otro lado, la comunidad hispanohablante tiene un poder de compra conjunto de aproximadamente el 10 % del PIB mundial, y el español ocupa la tercera posición en la Organización de las Naciones Unidas y la cuarta en el ámbito institucional de la Unión Europea. Después del inglés, el español es la segunda lengua en la que más documentos de carácter científico se publican y se ha consolidado como la tercera lengua más utilizada en Internet, donde tiene un gran potencial de crecimiento. El mismo informe cita que el español es estudiado por 22 millones de personas en 110 países.

Este escenario ofrece grandes oportunidades para la Universidad de Sevilla, tanto para atraer estudiantes no hispanohablantes que desean aprender o perfeccionar nuestra lengua (ej. en programas “Study Abroad”, o bien para su desarrollo profesional), como aquellos hispanohablantes (nativos o no) que quieren cursar nuestros títulos en español, o participar en un programa de intercambio. También es una gran oportunidad para promover la lengua y cultura españolas en contextos internacionales, en especial en colaboración con Universidades socias.

Con objeto de promover el español como una herramienta para la internacionalización de nuestra Universidad, se proponen las siguientes medidas de actuación:

Línea 4. Promoción del español como herramienta de internacionalización.

Medida	Responsables	Indicadores
M49 Consolidar y ampliar la oferta del IDI en cursos de lengua española para estudiantes internacionales, así como exámenes de acreditación oficiales (ACLES, SIELE, DELE)	IDI	I49.1 Número de estudiantes de español en el IDI I49.2 Número de estudiantes acreditados
M15 ¹⁰ Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural	Facultad Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas I15.2 Número de estudiantes participantes
M50 ¹¹ Consolidar y ampliar la oferta de los Programas Study Abroad de lengua y cultura españolas.	Centro Internacional CFP	I50 Número de estudiantes matriculados en los Programas Study Abroad
M51 Organizar cursos de español para refugiados e inmigrantes	IDI CFP VR Servicios Sociales y Comunitarios	I51.1 Número de centros implantados I51.2 Número de estudiantes matriculados
M52 Impulsar la implantación de Centros US de Lengua y Cultura españolas en Universidades socias	Comisión PLUS VR Internacionalización	I52.1 Número de centros implantados I52.2 Número de estudiantes matriculados
M53 Impulsar el programa de Lectorados de español en Universidades socias	VR Internacionalización Facultad de Filología	I53 Número de lectorados de español
M54 Impulsar la Formación profesores de español como Lengua Extranjera	Facultad de Filología CFP	I54 Número de estudiantes matriculados
M55 Desarrollo de proyectos y actividades de promoción de la lengua y cultura española en colaboración con instituciones de prestigio (ej Instituto Cervantes)	Comisión PLUS VR Internacionalización Facultad de Filología	I55 Número de proyectos y actividades realizadas

¹⁰ M15: medida compartida por las Líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalismo).

¹¹ M50: medida compartida por las Líneas 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalismo).

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Línea 5. Fomento del Multiculturalismo.**

El multiculturalismo es un principio que reconoce la diversidad cultural que convive en un mismo espacio físico, geográfico o social. Abarca todas las diferencias que se enmarcan dentro de la cultura, ya sea, religiosa, lingüística, racial, étnica o de género.

Según la sociología o la antropología cultural, la multiculturalidad es la constatación de que coexisten varias culturas en un mismo espacio geográfico o social, pero no implica necesariamente que exista una influencia o intercambio importante entre ellas. En ese sentido, el multiculturalismo es algo más que la suma de tradiciones culturales en un mismo espacio geográfico (multiculturalidad), sino que implica una valoración positiva de la diversidad humana.

La diversidad lingüística está consagrada en el artículo 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías es un elemento fundamental de la Carta y exige el respeto de la diversidad cultural, religiosa y lingüística en toda la Unión.

Las capacidades lingüísticas pueden tender puentes entre las personas y las culturas al facilitar el entendimiento mutuo, y contribuir a la solidaridad al mejorar el diálogo intercultural y la cohesión social. Hoy en día, la UE tiene 24 lenguas oficiales, pero son aproximadamente otras 60 las lenguas que se hablan en determinadas regiones o dentro de grupos específicos. La inmigración también ha aportado numerosas lenguas y culturas nuevas a la UE. Se calcula que ciudadanos de al menos 175 nacionalidades conviven hoy día dentro de las fronteras de la UE.

En un mundo globalizado, el multiculturalismo debe entenderse como una riqueza, ya que el conocimiento y la aceptación de otras culturas nos ayudará a incrementar la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la convivencia entre culturas diferentes, y por tanto a construir una sociedad mejor. En nuestra Universidad, el multiculturalismo es entendido por tanto como una oportunidad de contar con una comunidad más rica en valores, más plural y más internacional.

Con el objetivo de fomentar el multiculturalismo en nuestra comunidad universitaria, se proponen las siguientes medidas de actuación:

Línea 5. Fomento del Multiculturalismo.

Medida	Responsables	Indicadores
M56 Organización de actos/semana de bienvenida y acogida a estudiantes, Profesores, y PAS internacionales	VR Internacionalización	I56.1 Número de eventos I56.2 Número de estudiantes participantes
M50 ¹² Consolidar y ampliar la oferta de los Programas Study Abroad de lengua y cultura españolas.	Centro Internacional CFP	I50 Número de estudiantes matriculados en los Programas Study Abroad
M15 ¹³ Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural	Facultad Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas I15.2 Número de estudiantes participantes
M57 Organización de “Semanas internacionales” con la participación de estudiantes y profesores de la US y de Universidades socias	VR Internacionalización	I57.1 Número de eventos I57.2 Número de participantes



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Medida	Responsables	Indicadores
M58 Organización de los “Días de los países” dedicados a la difusión de la lengua, cultura y tradiciones de las principales nacionalidades de nuestros estudiantes internacionales	VR Internacionalización Cuerpos diplomáticos	I58.1 Número de eventos I58.2 Número de participantes
M59 Organización de programas para estudiantes refugiados e inmigrantes	SACU CFP	I59.1 Número de programas I59.2 Número de participantes
M60 Consolidación de los Programas de acompañamiento de estudiantes internacionales entrantes	VR Internacionalización Responsables de Internacionalización de los centros	I60.1 Número de programas I60.2 Número de participantes
M61 Organización de actividades y eventos que promuevan el multiculturalismo	CICUS SACU VR Internacionalización	I61.1 Número de actividades I61.2 Número de participantes
M62 Fomentar actividades ayuden a resolver posibles problemas de comunicación y/o diferencias culturales para facilitar el aprendizaje	CICUS ICE SACU	I62.1 Número de programas I62.2 Número de participantes
M63 Formar al estudiantado para saber afrontar y desenvolverse en contextos multiculturales y plurilingües	CICUS SACU VR Estudiantes	I63.1 Número de programas I63.2 Número de participantes
M64 Impulsar acuerdos con otras instituciones en materia de promoción del multiculturalismo	SACU VR Internacionalización	I64.1 Número de acuerdos
M5 ¹⁴ Promover convenios con Instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/ acreditación de idiomas, y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ dirección PL	Veáanse medidas e indicadores en la Línea 7: participación en Redes y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico.

¹² M50: medida compartida por las Líneas 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalidad)

¹³ M15: medida compartida por las Líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalismo)

¹⁴ M5: medida compartida por las Línea 1 (Acreditación), 2 (Capacitación Lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).

Línea 6 .Dotación de Servicios de Apoyo Lingüístico para la docencia, la investigación y la gestión.

Actualmente, el Servicio de apoyo lingüístico con el que cuenta la US es el Servicio de Traducción, con sede en el Centro Internacional, que se puso en marcha en el curso 2016-17. En estos momentos cuenta con dos traductores (no jurados), que prestan apoyo a los servicios centrales, principalmente en la traducción de convenios internacionales y la redacción de documentos en inglés (ej. Suplemento Europeo al título, normas de matrícula, etc).

El Servicio nace con vocación de ampliar el apoyo lingüístico a profesores, investigadores y personal de administración y servicios. Uno de sus principales objetivos será ofrecer a la comunidad universitaria la mayor calidad a precio asequible, con el objetivo de contribuir de manera notable a la internacionalización de nuestra universidad.

Para ello, se propone ampliar las prestaciones del Servicio de Traducción, convirtiéndolo en un Servicio de Traducción e Interpretación, que bien con la colaboración de otros agentes de la Política

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Lingüística, o de agentes externos, ofrezca servicios de traducción (jurada/no jurada), interpretación, y revisión y corrección de textos (ej científicos), entre otros.

Por otro lado, se valorará e implantación de otros servicios de apoyo lingüístico, a medida que estos sean requeridos por la comunidad universitaria, y dentro de los recursos disponibles para ello. Se hará especial hincapié en el apoyo lingüístico al profesorado que imparta docencia en titulaciones bilingües o impartidas totalmente en otro idioma.

Para llevar a cabo los objetivos propuestos, se proponen las siguientes medidas de actuación:

Línea 6 .Dotación de Servicios de Apoyo Lingüístico para la docencia, la investigación y la gestión.

Medida	Responsables	Indicadores
M65 Creación del Servicio de Traducción e Interpretación (STI)	VR Internacionalización Dirección PL	I65 Servicio incluido en la RPT
M66 Organización del Servicio, y establecimiento de una normativa y tarifas	VR Internacionalización Dirección PL	I66.1 Normativa aprobada I66.2 Tarifas aprobada
M67 Establecimiento de un procedimiento online para solicitud de servicios	VR Internacionalización Dirección PL	I67 Procedimiento establecido
M68 Oferta de servicios STI	VR Internacionalización Dirección PL	I68.1 Pagina web del Servicio I68.2 Número de servicios prestados
M69 Prácticas de estudiantes del Master en Traducción e Interculturalidad en el STI	VR Internacionalización Dirección PL Facultad de Filología	I69 Número de estudiantes en prácticas
M70 Valoración de otros servicios de apoyo lingüístico, según necesidades	VR Internacionalización	I70 Informe de oportunidad y viabilidad
M71 Ofrecer apoyo lingüístico al profesorado durante su periodo de docencia en lengua extranjera	Dirección PL	I71 Número de Profesores que han dispuesto de apoyo lingüístico
M72 Implementación de otros servicios de apoyo lingüístico, según necesidades	Comisión PLUS VR Internacionalización Dirección PL	I72 Servicios y procedimientos establecido

Línea 7. Participación en Redes y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico.

La participación en redes y asociaciones del ámbito lingüístico favorece el acceso a la información actualizada, a la vez que permite contribuir a las políticas que sobre el ámbito lingüístico se desarrollen, así como participar en la toma de decisiones.

A nivel internacional, la US es miembro del Conseil Européen pour les Langues / European Language Council (CEL / ELC), un organismo clave para el desarrollo de la política lingüística en Europa. A nivel nacional, la US, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, es vocal del Comité Ejecutivo de la Sectorial de Internacionalización y Cooperación de la CRUE. De dicha Comisión dependen tres Grupos de Trabajo (Movilidad, Cooperación, e Internacionalización), estando integrada la Política Lingüística como un Subgrupo de Trabajo dentro del de Internacionalización. A nivel autonómico, la US, a través de la Dirección de Política Lingüística, es miembro de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Por otro lado, las herramientas que la Universidad de Sevilla dispone en los ámbitos de la capacitación y acreditación en idiomas, así como del fomento del multiculturalismo, se ven reforzadas y ampliadas por el establecimiento de alianzas con Instituciones nacionales e internacionales reconocidas para la docencia y acreditación de idiomas, y el impulso a la cultura de sus países.

Actualmente, la US tiene convenios firmados con instituciones acreditadoras reconocidas internacionalmente para la realización de exámenes oficiales de lengua y cultura españolas y de otras lenguas modernas, así como con el “Trinity College” y el “Cambridge Language Assessment” para que dichas instituciones puedan realizar sus exámenes en la propia Universidad. Asimismo, tiene convenios suscritos con DAAD (Deutscher Akademischer Austauschdienst) y el Instituto de Lenguas Rumanas para la incorporación de Lectorados de alemán y rumano, respectivamente, y con el Instituto CAMOES para la incorporación de un Profesor Asociado de portugués. Finalmente, la US tiene convenios de intercambio con la “Shanghai International Studies University” (para la incorporación de un Lectorado de chino), y las Universidades de Indiana, North Carolina y Ohio (para el intercambio de Lectorados en español e inglés).

El objetivo de esta Línea de actuación es consolidar y ampliar nuestra estrategia de participación en redes y alianzas del ámbito lingüístico, con la doble finalidad de contribuir a la política lingüística a nivel internacional, nacional y autonómico, así como medida complementaria a los recursos propios de la Universidad en el ámbito de la capacitación y acreditación lingüística, y el fomento del multiculturalismo.

Para ello, se proponen las siguientes medidas de actuación:

Línea 7. Participación en Redes y establecimiento de Alianzas en el ámbito lingüístico.

Medida	Responsables	Indicadores
M73 Mantenimiento de la participación en, asociaciones y alianzas en materia lingüística a las que pertenece la US	VR Internacionalización	I73 Número de redes/ asociaciones/alianzas consolidadas
M74 Asociación a otras asociaciones internacionales del ámbito lingüístico (ej Asociación Universitaria de la Francofonía)	VR Internacionalización	I74 Número de redes y asociaciones nuevas
M75 Ampliación de convenios para la evaluación y acreditación del inglés en la US (ej TOEFL)	VR Internacionalización	I75 Número de convenios nuevos
M76 Impulso al establecimiento de un Instituto Confucio en la US	VR Internacionalización	I76.1 Informe de viabilidad I76.2 Convenio firmado
M77 Firma de convenios con otras Instituciones internacionales que promuevan la lengua y cultura de sus países (ej Dante Alighieri, Instituto Polaco de Cultura, etc)	VR Internacionalización	I77 Número de convenios nuevos
M78 Ampliación de convenios para Lectorados	VR Internacionalización	I78 Número de convenios nuevos

Línea 8. Información y comunicación en otras lenguas.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Esta línea recoge una serie de medidas relacionadas con la difusión y el seguimiento del Plan PLUS, así como otras destinadas a garantizar la calidad lingüística de los textos institucionales en otros idiomas, destinados tanto a la comunicación interna como a la externa.

En primer lugar, se pretende que el Plan PLUS llegue a todos los miembros de la US y garantizar su seguimiento y la transparencia de información al respecto. En segundo lugar, se plantea traducir a otros idiomas la información académica y los documentos de gestión más relevantes para la actividad de una comunidad universitaria internacional. Finalmente, se propone la elaboración de guías y materiales promocionales dirigidos a estudiantes, PDI y PAS internacionales, así como medidas para impulsar la difusión internacional de la imagen de la Universidad de Sevilla.

Línea 8. Información y comunicación en otras lenguas.

Medida	Responsables	Indicadores
M79 Publicar el Plan de Política Lingüística y presentarlo a los diferentes miembros de la Comunidad Universitaria	Dirección de Comunicación VR Internacionalización	I79.1 Plan PLUS publicado en portal web y difundido a través de diferentes medios de comunicación I79.2 Número de acciones informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad US
M80 Implementar mecanismos de seguimiento y actualización del Plan PLUS	Comisión PLUS	I80 Informe anual de seguimiento del Plan PLUS en portal web
M81 Informar a los estudiantes de la oferta bilingüe o impartida totalmente en otros idiomas	VR Ordenación Académica	I81 Número de títulos que publican oferta bilingüe o totalmente impartida en otros idiomas (DUA, portal web)
M82 Informar a los estudiantes de la lengua de impartición de las asignaturas antes de matricularse	VR Ordenación Académica	I82 Número de títulos que publican la lengua de la docencia
M83 Traducir al inglés los nombres de los títulos y de las asignaturas, y elaborar un resumen de los proyectos docentes en inglés	VR Ordenación Académica VR Internacionalización	I83.1 Número de títulos traducidos al inglés I83.2 Número asignaturas traducidas al inglés I83.3 Número proyectos docentes en inglés
M84 Elaborar resúmenes en inglés de las principales normativas relacionadas con los estudiantes	VR Ordenación Académica VR Ordenación Estudiantes VR Internacionalización	I84 Número de normativas con resúmenes en inglés
M85 Traducir al inglés (y a otros idiomas, si es necesario) los impresos de gestión que tengan relevancia internacional	Dirección de Recursos Humanos VR Internacionalización	I85 Número de impresos traducidos al inglés
M86 Disponer de modelos de los convenios tipo en diferentes idiomas	VR Internacionalización	I86 Número de convenios tipo disponibles en otros idiomas
M87 Elaborar guías en inglés (y otros idiomas, si es necesario) dirigidas a estudiantes, PDI y PAS internacionales	VR Ordenación Académica VR Ordenación Estudiantes Dirección de Recursos Humanos VR Internacionalización	I87 Número de guías elaboradas
M88 Elaborar una guía del doctorado en inglés (y otros idiomas, si es necesario)	Dirección de Recursos Humanos VR Internacionalización	I88 Número de guías elaboradas

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Medida	Responsables	Indicadores
M89 Elaborar material promocional de la US en inglés y otros idiomas (ej folletos, presentación en Power Point, oferta académica, asignaturas impartidas en otras lenguas, vídeos promocionales, etc)	VR Internacionalización Dirección de Comunicación	I89 Número y tipo de materiales promocionales elaborados
M90 Difundir las noticias más relevantes de la US en otros idiomas, especialmente las relacionadas con la investigación, a través de los canales internacionales	Dirección de Comunicación VR Investigación	I90 Número de noticias difundidas en otros idiomas

7. Financiación.

Las acciones programadas en este II Plan PLUS serán financiadas por fondos específicos a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia del mismo, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla contemplará las dotaciones suficientes. De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al II Plan PLUS otros recursos financieros.

La dotación presupuestaria anual se aprobará en los Presupuestos anuales de la US y se distribuirán de acuerdo con las Bases reguladoras que se publicarán anualmente.

8. Habilitación normativa.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo e interpretación del presente Plan de Política Lingüística.

9. Entrada en vigor, publicación y difusión.

El II Plan PLUS entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, las bases reguladoras de las distintas convocatorias de ayudas propias de este II Plan PLUS, se difundirán adecuadamente a los interesados, directamente mediante comunicación electrónica, y a través de los Decanatos y Direcciones de Centros y Direcciones de Departamentos, Dirección de Recursos Humanos, y Delegaciones de Estudiantes.

10. Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Plan de Política Lingüística quedarán sin efectos el I Plan PLUS y la Resolución Rectoral de 22 de junio de 2017, reguladora de los procedimientos de adquisición y acreditación de la competencia lingüística en la Universidad de Sevilla.

11. Referencias.

¹ La Política Lingüística en la Unión Europea. <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/142/la-politica-linguistica>

² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura <https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20170673.do>



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

³ Comisión Europea. Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas <https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20180272.do>

⁴ El Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL) https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf

⁵ La Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020. <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/estrategia-para-la-internacionalizacion-de-las-universidades-espanolas-2015-2020/universidad/21475>

⁶ Internacionalización de la Educación Superior en España. Reflexiones y perspectivas. http://sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/SEPIE-ESP_internacionalizacion.pdf

⁷ Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español. <http://www.crue.org/Comunicacion/Noticias/documento%20politica%20linguistica.aspx>

⁸ Comisión para el análisis y estudio de la Acreditación y Formación en Idiomas de CRUE Universidades Españolas. http://www.crue.org/SitePages/Composicion_Comite_Acreditacion_idiomas.aspx

⁹ Mesas Lingüísticas de CRUE Universidades Españolas. <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

¹⁰ Composición de las Mesas Lingüísticas de CRUE Universidades Españolas. <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

¹¹ Asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior (ACLES) <https://www.acles.es/es>

¹² Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (2005). <https://www.edudactica.es/normas/instruc/Acuerdo%2022-3-2005%20Plan%20plurilinguismo.pdf>

¹³ Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020 (2017). https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/plan_estrategico.pdf

¹⁴ Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. <https://www.boe.es/ccaa/boja/2013/008/b00005-00041.pdf>

¹⁵ Convenio de colaboración entre las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras (2011) http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/normativa/Convenio_Universidades_Andaluzas.pdf

¹⁶ Adenda del Convenio de colaboración entre las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras (2016) http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/normativa/Adenda_Convenio_Universidades_Andaluzas.pdf

¹⁷ Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (2018-2025) <http://planestrategico.us.es/>

¹⁸ Plan de Internacionalización de la Universidad de Sevilla (2015) <http://bous.us.es/2014/BOUS-04-2014/pdf/internacionalizacion>

¹⁹ Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla (2012) <http://bous.us.es/2012/numero-4/numero-4/acuerdo-5.10-cg-27-6-12-por-el-que-se-aprueba-la-modificacion-del-plan-de-politica-linguistica/>

²⁰ Resolución Rectoral sobre adquisición y acreditación de competencias lingüísticas (2017) <http://bous.us.es/2019/BOUS-06-2019/pdf/01Resolucionlinguistica.pdf>



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

²¹ El Español: una lengua viva (2019). Instituto Cervantes https://cvc.cervantes.es/lengua/espanol_lengua_viva/pdf/espanol_lengua_viva_2019.pdf

²² Diversidad lingüística en la EU https://ec.europa.eu/education/policy/%E2%80%8Bmultilingualism/%E2%80%8Blinguistic-%E2%80%8Bdiversity_es
